



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 144-CGAF-CBDMQ-2017

LA COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que,** mediante Ordenanza No. 114 de fecha 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, -ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la aplicación territorial de la norma, determina que: *"(...) Las normas contenidas en la Ley y en presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). Cuando la obra se ejecute en el país, el bien adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este reglamento general, se aplicará la legislación nacional. Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el portal institucional. Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General. Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales se selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los*



pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.”;

- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), delega al Director General Administrativo Financiero, la realización de los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y de todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** con Acción de Personal No. 20160701-BQ-ASL-0000000029 de 12 de julio de 2016, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, otorgó el nombramiento de libre remoción al Dr. Reinoso Navarro Luis Marcelo como Director General Administrativo Financiero;
- Que,** con Acción de Personal No. 20170301-BQ-ASP-0000000002 de 20 de marzo de 2017, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legaliza el cambio de denominación según situación actual y propuesta al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro de Director General Administrativo Financiero a Coordinador General Administrativo Financiero;
- Que,** según Certificación POA Nro. 175-CPOA-DPI-CBDMQ-2017 de 28 de marzo de 2017, el Ing. Samier Sanguña Director de Planificación, certifica que el proceso **“ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE BPM”**, se encuentra contemplado en el POA 2017, en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES DEL CBDMQ;
- Que,** de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2017) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, contempla la **“ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE BPM”**, certificado por el Ing. Juan Carlos Fernández Director de Adquisiciones, conforme se señala en la certificación N° 087-PAC-DA-CBDMQ-2017 de 29 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Informe de Disponibilidad No. 580 de 29 de marzo de 2017, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director Financiero (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 530701 denominada “DESARR. SIST. INFORMAT.” por el valor de quince mil ochocientos cuarenta y seis con 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$15.846,88), incluido IVA;
- Que,** según Memorando Nro. CBDMQ-DTC-2017-0158-MEM de 30 de marzo de 2017, la Ing. Maritza Badillo, Directora de Tecnología y Comunicaciones (E), solicita al Ing. Juan Carlos Fernández Director de Adquisiciones, el inicio del proceso denominado “ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE BPM”, para lo cual adjunta la documentación habilitante;
- Que,** mediante nota inserta en el Memorando Nro. CBDMQ-DTC-2017-0158-MEM de 30 de marzo de 2017, el Ing. Juan Carlos Fernández Director de Adquisiciones, dispone: *“(…) favor revisar que la documentación cumpla normativa de contratación y en caso positivo iniciar proceso de adquisición, en apego a normativa.”;*
- Que,** mediante nota inserta en el Memorando Nro. CBDMQ-DTC-2017-0158-MEM de 30 de marzo de 2017, el Ing. Byron Gualán, dispone: *“(…) conforme disposición del Director de Adquisiciones por favor revisar y analizar expediente previo inicio del proceso de contratación.”;*



- Que,** mediante carta S/N de 06 de abril de 2017, emitida por AURA DIFUSION manifiesta al CBDMQ que: "(...) *Aura Difusión S.L. (AURA O AuraPortal) es la única propietaria de sistemas de software de gestión empresarial BPMS (Business Process Management Suite) registrado internacionalmente con la marca AuraPortal.*";
- Que,** mediante carta S/N de 06 de abril de 2017, AURA DIFUSION indica que: "(...) *la empresa LeadSolutions es el único partner de AURA en Ecuador, aunque a día de hoy no dispone de personal certificado en la última versión de Aura Portal y por tanto no podemos recomendar su contratación. Actualmente solo dispone de un consultor que se certificó en enero del 2012 en una versión considerada obsoleta (...)*";
- Que,** mediante certificado de existencia de bienes o servicios en catálogo electrónico No. 106-CE-DA-CBDMQ-2017 de 25 de abril de 2017, la Dirección de Adquisiciones certifica: "*En atención a la solicitud realizada por la Ing. Maritza Badillo Directora de Tecnología y Comunicaciones (E), mediante Memorando Nro. CBDMQ-DTC-2017-0158-MEM de fecha 30 de marzo de 2017, a través de la cual se solicita el "ACTUALIZACION Y SOPORTE BPM", la Dirección de Adquisiciones del CBDMQ, previó al inicio del proceso, procedió a la verificación en catálogo electrónico de dicho servicio, verificando que el mismo NO se encuentra catalogado, conforme consta del documento impreso que se adjunta a esta certificación*";

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP y la Resolución Administrativa N° 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015;

RESUELVO:

- ART. PRIMERO.-** Aprobar los Pliegos, que contienen los términos de referencia, presupuesto referencial, documentación precontractual; y disponer, por así convenir a los intereses institucionales, el inicio del proceso para la ACTUALIZACION Y SOPORTE BPM mediante proceso de contratación de Servicios en el Extranjero PE-CBDMQ-002-2017; con presupuesto referencial de USD\$ 13.900,77 trece mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América con 77/100 (USD 13.900,77), más IVA, y un plazo de ejecución de 180 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.
- ART. SEGUNDO. -** Invitar a la empresa AURA DIFUSION SL, para que presente su oferta técnico económica hasta el día y hora indicados en el cronograma del proceso, sobre la base de los documentos precontractuales, términos de referencia y presupuesto referencial.
- ART. TERCERO. -** Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional de SERCOP, como procedimiento especial.
- ART. CUARTO. -** Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente Resolución y Pliegos en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y de su ejecución encárguese a la Dirección de Adquisiciones.



Publíquese y Notifíquese. -

Dada en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito a, 31 de mayo de 2017.

Dr. Marcelo Reinoso Navarro
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL DEL CBDMQ

ACCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por:	Daniela Mora Santacruz
Revisado por:	Ing. Byron Gualán
Revisado por:	Ab. Carlos Black